



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

1973.- NOTIFICACIÓN A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS “EL PUEBLO” Y OTROS.

En aplicación de la base sexta de las que rigen la convocatoria de las Subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas 2015, se requiere a las siguientes asociaciones que subsanen en el plazo máximo de 10 días los errores que a continuación se señalan, advirtiéndoles que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1.- Memoria explicativa y presupuesto.
- 2.- Acreditación de no tener deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, Agencia Tributaria o Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3.- Declaración de no haber percibido subvenciones.
- 4.- Indicación del número de asociados.
- 5.- Declaración sobre si se trata o no de una actividad ocasional.
- 6.- Copia certificada de las escrituras.
 - Asociación de Vecinos “El Pueblo”: 5 y 6
 - Asociación Socio-Cultural “Mem Guímel”: 3, 5 y 6
 - Asociación Cultural y Recreativa “Los Cabales”: 6
 - Casa Regional de Ceuta en Melilla: 2, 5 y 6
 - Asociación Ornitológica Naturalista de Melilla: 3, 4 y 5
 - Asociación Ornitológica Cultural de Canaricultura melillense: 3, 4, 5 y 6
 - Amas de casa, consumidores y usuarios: 3
 - Asociación “Cabo Suceso Terrero”: 2
 - Asociación Alollar on Caló: 3, 4, 5 y 6
 - Sociedad Filatélica Melillense: 6
 - Asociación Mirrolde Teatro: 4, 5 y 6
 - Hermandad de Veteranos de la Guardia Civil: 5
 - Asociación artistas y artesanos Tripleta: 3, 4 y 5